

| N.º orden | DNI | Apellidos y nombre | Calif. 1.º ejer. | Calif. 2.º ejer. | Cal. total |
|-----------|--------------|--|------------------|------------------|------------|
| 96 | 25.178.983-D | Garrido Ramos, Javier | 8,76 | 5,00 | 13,76 |
| 97 | 4.586.603-N | Lillo Orozco, María Teresa | 5,00 | 8,75 | 13,75 |
| 98 | 52.986.537 | Sola Sebastián, María Penélope | 7,00 | 6,70 | 13,70 |
| 99 | 72.681.953-K | Pegenauta Grajal, Lorena | 7,25 | 5,00 | 12,25 |
| 100 | 30.796.869-F | Merino Mérida, Rosa María | 6,60 | 5,30 | 11,90 |
| 101 | 29.182.874-Z | Lafuente Sevilla, Rafael | 6,83 | 5,50 | 11,83 |
| 102 | 52.368.099-C | Untiedt Lecuona, María Vanesa | 6,35 | 5,10 | 11,45 |
| 103 | 12.402.080-C | Mompín Álvarez, Isabel | 6,00 | 5,00 | 11,00 |
| 104 | 9.773.684-H | Armesto Bayón, Elena | 5,80 | 5,10 | 10,90 |
| 105 | 4.183.205-B | Martín Cuesta, Eusebia | 5,00 | 5,87 | 10,87 |
| 106 | 30.650.105-Y | Echevarría Fernández, María Begoña | 5,00 | 5,77 | 10,77 |
| 107 | 2.531.308-C | López-Fando de Miguel, Raquel | 5,00 | 5,66 | 10,66 |
| 108 | 29.012.370-D | Pérez Vergara, Santiago | 5,00 | 5,00 | 10,00 |

ANEXO II

Don/doña , con domicilio en , y DNI número , declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Secretarios Judiciales, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En , a de de 2003.

El declarante,

ANEXO III**Declaración complementaria de conducta ciudadana**

(Ley 68/1980, de 1 de diciembre, en relación con los artículos 3.390 y siguientes del Código Penal. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre.)

El que suscribe, don/doña , con DNI número , expedido en el ... de de , por la presente declaro bajo mi personal responsabilidad y con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal consignados al inicio, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Secretarios Judiciales, por la tercera categoría:

Que no me encuentro inculpado o procesado, no me han sido aplicadas medidas de seguridad, no me han sido impuestas sanciones gubernativas como consecuencia de expediente administrativo sancionador por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente en el plazo de los tres últimos años inmediatamente anteriores a esta fecha.

En , a de de 2003.

El declarante,

ANEXO IV

Don/doña , de años, con DNI número , una vez superadas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, por la tercera categoría,

Declara bajo juramento o promesa no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En , a de de 2003.

El declarante,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

23666

ORDEN ECD/3607/2003, de 20 de noviembre, por la que se convoca concurso específico (3/03) para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento.

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, y el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo «Reglamento General de Ingreso al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado» y previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en los Anexos I/A y I/B a esta Orden con arreglo a las siguientes

Bases

Requisitos de participación

Primera.—1.1 De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

Los funcionarios de carrera que se encuentren en situación administrativa de servicios especiales y aquéllos que estén en servicio activo, o en cualquier otra con derecho a reserva de puesto, que estén destinados con carácter definitivo o provisional (incluida la comisión de servicios) o tengan reserva de puesto en los Servicios Centrales de los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de sus Organismos Autónomos, Trabajo y Asuntos Sociales, de sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, y Sanidad y Consumo, de sus Organismos Autónomos, y Entidad Gestora, así como en el Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

Las anteriores limitaciones no se aplicarán a la plaza con número de orden 1 del Anexo I/A, por requerir formación técnica específica.

1.2 Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos de trabajo en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas. Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que

estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

1.3 Deberán participar en el mismo aquellos funcionarios incluidos en el apartado 1.1 de esta base que tengan destino provisional en este Departamento, salvo que se hallen en Comisión de Servicios, si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

1.4 Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, salvo que participen en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o hayan sido removidos o cesados del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, o también si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se computará el tiempo de servicios prestado en el Cuerpo o Escala de procedencia, a los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o Escala por Promoción Interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban.

1.5 Los funcionarios en situación de servicios especiales sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

1.6 Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

1.7 Los requisitos expuestos en los apartados anteriores deberán mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado en el presente concurso.

1.8 Los puestos relacionados en el anexo I/B solo se adjudicarán cuando resulten vacantes como consecuencia de la provisión de los puestos relacionados en el anexo I/A o queden vacantes con anterioridad a la celebración de la correspondiente Comisión de Valoración.

1.9 De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de Febrero de 1976, en el presente concurso se aplicará el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

Presentación de solicitudes

Segunda.—2.1 Las solicitudes para este concurso, ajustadas al modelo publicado como Anexo III de esta Orden y dirigidas a la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Subdirección General de Administración de Recursos Humanos, se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Departamento (Plaza del Rey, 1, o C/ Los Madrazo, 15-17, 28071 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2 En el Anexo IV de esta convocatoria se solicitarán, por orden de preferencia, tantos puestos como se incluyan en los Anexos I/A y I/B de esta Orden, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.

2.3 La fecha de referencia para la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.4 Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

2.5 Peticiones condicionadas: los funcionarios que, reuniendo los requisitos exigidos, estén interesados en las vacantes anunciadas en un mismo municipio, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

2.6 Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitorio, aceptándose renuncias presentadas hasta la fecha de convocatoria de la comisión de valoración que adjudique la plaza solicitada.

Valoración de méritos

Tercera. El concurso constará de dos fases: Méritos generales y méritos específicos.

3.1 Primera fase. Méritos generales: Para la valoración de los méritos se tendrán en cuenta los niveles establecidos con carácter mínimo en el tercer párrafo del apartado séptimo del Acuerdo Administración-Sindicatos sobre ordenación de retribuciones, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de Junio de 1998 y publicado por Resolución de 18 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a efectos de grado y de puesto desempeñado.

Se valorará el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado, los cursos superados y la antigüedad en la Administración, hasta un máximo de 30 puntos - será necesario obtener un mínimo de 8 puntos para acceder a la fase de méritos específicos -, con arreglo al siguiente baremo:

3.1.1 Grado personal consolidado: Se valorará el grado personal consolidado, hasta un máximo de 7,5 puntos, según los siguientes criterios:

Por la posesión de un grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 5,5 puntos.

Por la posesión de un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 6,5 puntos.

Por la posesión de un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 7,5 puntos.

Los funcionarios que participen en el presente concurso y tengan un grado personal consolidado o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias, deberán recabar del órgano o unidad a que se refiere la base cuarta, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el Anexo II (certificado de méritos).

3.1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Se valorará hasta un máximo de 10 puntos según la siguiente escala:

Por estar desempeñando actualmente un puesto de trabajo de nivel:

Superior al del puesto solicitado durante:

Menos de 1 año: 9 puntos.

Más de 1 año: 10 puntos.

Igual al del puesto solicitado durante:

Menos de 1 año: 7 puntos.

Más de 1 año: 8 puntos.

Inferior al del puesto solicitado durante:

Menos de 1 año: 5 puntos.

Más de 1 año: 6 puntos.

Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares o servicios especiales serán valorados en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto que desempeñaban, con carácter definitivo, en el momento de pasar a dicha situación.

3.1.3 Cursos de Formación y Perfeccionamiento: La superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento debidamente acreditados, que versen sobre las materias que figuran para cada puesto en el apartado correspondiente de los Anexos

I/A y I/B, se valorará hasta un máximo de 7,5 puntos según los siguientes criterios:

Por cada curso impartido (Hasta un máximo de tres cursos): hasta 1,5 puntos.

Por cada curso recibido (Hasta un máximo de tres cursos): hasta 1 punto.

Todos los cursos que a juicio de la mayoría de la Comisión de valoración sean iguales o semejantes en denominación y/o contenido se valorarán como uno sólo.

3.1.4 Antigüedad: Se valorará hasta un máximo de cinco puntos, a razón de 0,20 puntos por año completo de servicios en la Administración.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el cuerpo o escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/78, de 26 de diciembre de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

3.2 Segunda Fase. Méritos Específicos: Se valorarán los méritos específicos adecuados a cada puesto según se especifica en los Anexos I/A y I/B de la presente Convocatoria, hasta un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 10 puntos para superar esta fase.

Acreditación de méritos

Cuarta.—4.1 Los méritos generales y los datos del funcionario serán acreditados mediante certificación según modelo que figura como Anexo II a esta Orden. Los datos reflejados en esta Certificación no tienen que acreditarse documentalmente, al considerarse que se han documentado para la expedición de este Anexo.

Sólo cuando los interesados no dispongan de dicha certificación en el momento de la presentación de la solicitud de participación en el concurso, pero obren en poder de cualquiera de las Administraciones Públicas, podrán aportarlo con posterioridad siempre y cuando junto a su solicitud hagan constar tal circunstancia.

La certificación deberá ser expedida:

a) Si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales de Organismos Autónomos o Ministerios, por el Director General o Subdirector General en su caso, competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o Secretario General o similar de los Organismos Autónomos.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios periféricos de ámbito regional o provincial, por los Secretarios Generales de las Delegaciones del Gobierno o de las Subdelegaciones de Gobierno, respectivamente.

c) A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia por cuidado de familiares, por la unidad de personal donde hubieran obtenido el último destino en servicio activo.

d) A los funcionarios en situación de servicios especiales, por el órgano competente en materia de personal, donde radique el puesto de trabajo desempeñado anteriormente al cambio a su actual situación administrativa.

4.2 Los méritos específicos adecuados a las características del puesto serán acreditados mediante certificaciones donde constarán los puestos desempeñados y las funciones desarrolladas por el concursante, con expresión de fechas de inicio y fin en ambos casos. En ningún caso pueden ser tenidos en cuenta méritos específicos no recogidos en la convocatoria. Podrá asimismo incorporarse currículum profesional.

Prioridad en la adjudicación de plazas

Quinta.—5.1 El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida, según el baremo de la base tercera, siempre que se haya superado la puntuación mínima exigida. Cuando el funcionario obtenga más de un puesto, la prelación para adjudicarlo será la que el interesado haya indicado en el Anexo IV.

5.2 En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44,4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción

Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

En caso de persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios reconocidos en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Comisión de Valoración

Sexta.—6.1 Los méritos serán valorados por una Comisión que realizará la propuesta de adjudicación de los puestos. Dicha Comisión estará compuesta por:

Presidente: La Subdirectora General de Administración de Recursos Humanos, o persona en quien delegue.

Secretario: Un funcionario de la Subdirección General de Administración de Recursos Humanos.

Tres vocales representantes de la Administración, uno de los cuales, al menos, será designado a propuesta del centro directivo al que esté adscrita la plaza.

Podrá formar parte de la Comisión un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito de este concurso.

Los Miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Deberán, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Adjudicación de destinos

Séptima.—7.1 Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derechos al abono de indemnización por concepto alguno.

7.2 Los destinos adjudicados serán asimismo irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, estando obligado el interesado a comunicar la opción realizada en el plazo de tres días.

7.3 Los puestos de trabajo vacantes que se incluyen en esta convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Resolución y toma de posesión

Octava.—8.1 La presente Convocatoria se resolverá por Orden del Ministro de Educación, Cultura y Deporte, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en un plazo máximo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias. La resolución final deberá expresar necesariamente, junto con el destino adjudicado, el Ministerio, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

8.2 El personal que obtenga destino a través de este concurso, no podrá participar en otros, cualquiera que sea la Administración que los convoque, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 1.4. de la base primera.

8.3 El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del Concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

8.4 El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio,

hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

El Secretario de Estado para la Administración Pública podrá, excepcionalmente, aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga anterior, a propuesta del Departamento y por exigencias del normal funcionamiento de los servicios.

Asimismo la Subsecretaría del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

8.5 El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

8.6 Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde excedencia voluntaria.

Publicación

Novena.—La publicación en el Boletín Oficial del Estado de la resolución del Concurso, con adjudicación de los puestos, ser-

virá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 9.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 20 de noviembre de 2003.—P.D. (Orden 1 de febrero de 2001, BOE del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

ANEXO I / A

| Nº orden | Unidad (puesto de trabajo) | Localidad | Nº Pza | Adresión | Gr. | Categoría | Nivel CD | Cursos de formación | Descripción de las funciones | Méritos | Punt. Max. |
|----------|--|-----------|--------|----------|-----|-----------|----------|---------------------|---|--|------------|
| 1 | SECRETARIA GENERAL TÉCNICA SG.TÍTULOS, CONVALIDACIONES Y HOMOLOGACIONES -Jefe de Área | Madrid | 1 | AE | A | EX11 | 28 | 11336,8 | 1.- Coordinación de la aplicación en España de las Directivas Comunitarias sobre reconocimiento profesional de títulos por Directivas Comunitarias. 2.- Jefatura del Área encargada de gestionar los expedientes de reconocimiento profesional de títulos en aplicación de Directivas comunitarias, respecto a las competencias competencia del Departamento. 3.- Elaboración de informes técnicos y jurídicos sobre las materias de la competencia del Área y de la Subdirección General, así como participación en el estudio y redacción de borradores de proyectos de normas jurídicas. 5.- Idiomas Inglés y francés. | 1.- Conocimiento actualizado sobre el sistema de reconocimiento profesional de títulos por Directivas Comunitarias. 2.- Conocimiento de los sistemas educativos y titulaciones de los Estados miembros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo. 3.- Conocimiento actualizado del sistema educativo español, universitario y no universitario. 4.- Experiencia en la elaboración de informes en materia educativa. 5.- Idiomas Inglés y francés. | 5 |
| 2 | -Jefe de Sección N.22 | Madrid | 1 | AE | B/C | EX11 | 22 | 2985,92 | 1.- Tramitación y Gestión de los expedientes de homologación de títulos universitarios extranjeros correspondientes a la Sección. Redacción de notas y propuestas de resolución, así como coordinación de los trámites que procedan en relación de dichos expedientes. 2.- Organización del trabajo administrativo y de los recursos humanos y materiales asignadas a la Sección, bajo la dirección del jefe de Servicio. 3.- Apoyo al jefe de Servicio de Homologación de Títulos extranjeros Universitarios, en todas las materias propias de la Sección. | 1.- Conocimientos y experiencia actualizados en la tramitación de los procedimientos de homologación de títulos extranjeros y no universitarios. 2.- Conocimiento actualizado de los sistemas educativos extranjeros de educación universitaria y no universitaria. 3.- Conocimiento práctico del procedimiento administrativo de expediente de homologación de títulos universitarios y de la tramitación de expedientes administrativos. 4.- Conocimientos de informática a nivel de usuario. 5.- Idioma:Inglés. | 8 |
| 3 | -Jefe de Sección N.22 | Madrid | 1 | AE | B/C | EX11 | 22 | 6226,92 | 1.- Literatura de la Sección encargada de la tramitación inicial de los expedientes de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros y de la Unidad de Atención al Público de la Subdirección General, organizando el trabajo administrativo y los recursos y materiales asignados. 2.- Coordinación de las tareas de grabación inicial de las solicitudes y otros documentos de los expedientes de homologación y convalidación. Coordinación de la entrega de credenciales y de la búsqueda y devolución de documentos a los interesados. Relación con otras Unidades de dentro y fuera del Departamento. 3.- Servicios en Oficina de Gestión directamente relacionada con los ciudadanos, con disponibilidad horaria. | 2.- Experiencia sobre registro, archivo y tratamiento documental. 3.- Conocimiento práctico del procedimiento administrativo general y de la tramitación de expedientes administrativos. 4.- Experiencia en puestos de atención al público. 5.- Conocimientos de informática a nivel de usuario. 6.- Idioma francés. | 2 |
| 4 | -Analista funcional | Madrid | 1 | AE | B/C | EX11 | 20 | 6076,48 | 1.- Análisis funcional y mantenimiento de la aplicación Informática del Registro Nacional de Títulos. 2.- Revisión de los datos de títulos universitarios y no universitarios e integración en el Registro Nacional de Títulos. 3.- Coordinación del Registro Nacional de Títulos con los Registros de las Universidades y con el banco de datos de la Subdirección General de Tratamiento de la Información. | 1.- Experiencia reciente en la aplicación informática del Registro Nacional de Títulos. 2.- Conocimientos y experiencia en análisis, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas así como en la gestión de bases de datos. 3.- Conocimientos y experiencia en el manejo del entorno cliente/servidor Daveloper 2000 de Oracle, o similar. 4.- Experiencia en programación en VBA (Visual Basic para aplicaciones) y Visual Basic. | 6 |
| 5 | -Jefa de Negociado N18 | Madrid | 1 | AE | C/D | EX11 | 18 | 2404,8 | 1.- Tramitación de expedientes de homologación de títulos extranjeros de educación superior, con aplicación de la normativa y directivas correspondientes. 2.- Manejo de aplicaciones informáticas específicas y preparación de actas. 3.- Atención al público y comunicaciones a los interesados. | 1.- Experiencia reciente en la tramitación de expedientes de homologación de títulos extranjeros de educación superior. 2.- Conocimiento de la normativa y directrices correspondientes. 3.- Conocimiento práctico del procedimiento administrativo general, con experiencia en relaciones con otros órganos e instituciones del mismo u otro Departamento. 4.- Conocimientos de informática a nivel de usuario (Tramitación de textos, base de datos y aplicaciones de gestión de expedientes). | 7 |

| Nº orden | Unidad (puesto de trabajo) | Localidad | Nº Pza. | Adrón | Nivel | Código Educacio- | Cursos de formación | Descripción de funciones | Méritos | Punt. Max. |
|----------|----------------------------|-----------|---------|-------|-------|---------------------|---------------------|--------------------------|--|------------------|
| 6 | - Jefe de Negociado N.18 | Madrid | 1 | AE | C/D | EX11 | 18 | 2404.8 | 5.- Idioma francés. 6.- Experiencia en información al público. | 2 2 |
| | | | | | | | | | 1.- Tramitación de expedientes de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria, con aplicación de la normativa correspondiente. 2.- Manejo de aplicaciones informáticas específicas. 3.- Preparación de escritos y comunicaciones a los interesados. | 8 |
| | | | | | | | | | 4.- Conocimientos de informática a nivel de usuario (trámite de títulos, bases de datos y aplicaciones de gestión de expedientes). 5.- Conocimiento práctico del procedimiento administrativo general. | 2 3 |
| 7 | - Jefe de Negociado N.18 | Madrid | 1 | AE | C/D | EX11 | 18 | 2404.8 | 1.- Tramitación de expedientes de homologación de títulos extranjeros de educación superior, con aplicación de la normativa correspondiente. 2.- Manejo de aplicaciones informáticas específicas y preparación de escritos. 3.- Comunicaciones a los interesados. | 6 |
| | | | | | | | | | 3.- Conocimiento práctico del procedimiento administrativo general y de los sistemas educativos extranjeros de enseñanza superior de países iberoamericanos. 4.- Conocimientos de informática a nivel de usuario (trámite de títulos, bases de datos y aplicaciones de gestión de expedientes). 5.- Experiencia en información al público. | 7 2 2 |
| 8 | - Jefe de Negociado N.18 | Madrid | 1 | AE | C/D | EX11 | 18 | 2404.8 | 1.- Tramitación de expedientes de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria, con aplicación de la normativa correspondiente. 2.- Manejo de aplicaciones informáticas específicas. 3.- Preparación de escritos y comunicaciones a los interesados. | 4 |
| | | | | | | | | | 4.- Conocimiento práctico del procedimiento administrativo general. 5.- Conocimientos de informática a nivel de usuario (trámite de títulos, bases de datos y aplicaciones de gestión de expedientes). 6.- Experiencia en información al público. | 6 6 2 2 |
| 9 | - Jefe de Negociado N.18 | Madrid | 1 | AE | C/D | EX11 | 18 | 2404.8 | 1.- Tramitación de expedientes de reconocimiento profesional en aplicación de directivas comunitarias sectoriales, con aplicación de la normativa correspondiente. 2.- Manejo de aplicaciones informáticas específicas. 3.- Preparación de escritos y comunicaciones a los interesados. | 8 |
| | | | | | | | | | 4.-Conocimientos de informática a nivel de usuario (trámite de títulos, bases de datos y aplicaciones de gestión de expedientes). 5.- Experiencia en información al público. | 6 2 2 |

| Nº orden | Unidad (puesto de trabajo) | Lugar/Localidad | Nº Pto. Asignación | Asociación | Categoría | Nivel | Código Docente | Cursos de formación | Descripción de funciones | Méritos | Punt. Max. |
|----------|----------------------------|-----------------|--------------------|------------|-----------|-------|----------------|---------------------|---|--|------------|
| 10 | - Jefe de Negociado N.18 | Madrid | 1 | AE | C/D | EX11 | 18 | 113592 | 1.- Tramitación de expedientes de homologación de títulos extranjeros de educación superior, con aplicación de la normativa correspondiente. 2.- Manejo de aplicaciones informáticas específicas y preparación de escritos. | 1.- Experiencia actualizada en la tramitación de expedientes de homologación de títulos extranjeros de educación superior, con aplicación de la normativa correspondiente. 2.- Conocimiento práctico del procedimiento administrativo general y de sistemas educativos extranjeros de educación superior. 3.- Conocimientos de informática a nivel del usuario (trámite de textos, bases de datos y aplicaciones de gestión de expedientes). | 8 |
| 11 | - Jefe de Negociado N.16 | Madrid | 1 | AE | C/D | EX11 | 16 | 2404.8 | 1.- Mantenimiento y actualización de las tablas auxiliares del Registro Nacional de Títulos (centros, titulaciones, planes de estudios, etc.) 2.- Remisión a las Universidades de las tablas para la actualización de los Registros Universitarios de Títulos. Contacto permanente con las Universidades para la solución de dudas sobre la aplicación de las tablas. 3.- Registro de documentos. | 1.- Conocimiento práctico de la estructura y funcionamiento del Registro Nacional de Títulos. 2.- Conocimiento del sistema educativo español de nivel universitario. 3.- Conocimiento práctico del procedimiento administrativo general. 4.- Conocimientos de informática a nivel del usuario: bases de datos, aplicaciones de gestión, etc. | 4 |
| 12 | - Jefe de Negociado N.16 | Madrid | 1 | AE | C/D | EX11 | 16 | 2404.8 | 4.- Comunicación e información a los interesados. | 5.- Conocimientos de informática a nivel del usuario (trámite de textos, bases de datos y aplicaciones de gestión de expedientes). 6.- Experiencia en información al público. | 2 |
| 13 | - Jefe de Negociado N.16 | Madrid | 1 | AE | C/D | EX11 | 16 | 767.64 | 1.- Tramitación de la expedición material de títulos de especialidades en Ciencias de la Salud y de otros títulos oficiales cuya competencia corresponde al MEC.D. 2.- Tramitación del reconocimiento de firmas previo a la legalización de documentos académicos españoles y atención a los interesados. | 1.- Conocimiento y experiencia en la tramitación de la expedición de títulos oficiales de la competencia del MEC.D. 2.- Conocimiento práctico del procedimiento administrativo general. 3.- Conocimientos de informática a nivel de usuario. 4.- Experiencia en puestos de atención al público. | 2 |
| 14 | - Jefe de Negociado N.14 | Madrid | 1 | AE | C/D | EX11 | 14 | 2163 | 4.- Comunicación e información a los interesados. | 1.- Experiencia reciente en la tramitación de expedientes de acreditación profesional en aplicación del sistema regulado por Directivas Comunitarias. 2.- Conocimiento y aplicación de la normativa correspondiente. 3.- Manejo de aplicaciones informáticas específicas. | 4 |
| 15 | - Jefe de Negociado N.14 | Madrid | 1 | AE | C/D | EX11 | 14 | 2163 | 1.- Tramitación de la expedición material de títulos universitarios españoles correspondientes a estudios finalizados antes de 1988 y de otros títulos oficiales cuya expedición corresponde al MEC.B. 2.- Tramitación del reconocimiento de firmas previa a la legalización de documentos académicos españoles y atención a los interesados. | 1.- Conocimientos y experiencia en la tramitación de la expedición de títulos oficiales españoles de la competencia del MEC.D. 2.- Conocimiento de la normativa requerida de la expedición de títulos. 3.- Conocimiento práctico del procedimiento administrativo general. | 4 |

| Nº orden | Unidad (puesto de trabajo) | Lugar/descripción | Nº Pza | Avenida | Cr. | Calle | Nivel CO | Código Especializado | Cursos de formación | Descripción de funciones | Méritos | Punt. Max. | |
|----------|--|-------------------|--------|---------|-----|-------|----------|----------------------|---|--|--|--|---|
| 16 | - Operador periférico N.13 | Madrid | 1 | AE | D | EX11 | 13 | 1670.28 | | 1.- Tramillación de expedientes de homologación y convalecidación de títulos y estudios extranjeros y universitarios y no universitarios. 2.- Aplicación de la normativa correspondiente. 3.- Manejo de aplicaciones informáticas específicas. 4.- Atención al público. | 4.- Conocimientos de informática a nivel de usuario. 5.- Experiencia en información al público. | 2 | |
| 17 | S.G. DE INFORMACION Y PUBLICACIONES. - Jefe de Sección N.22 | Madrid | 1 | AE | BIC | EX11 | 22 | 6565.92 | 1.- Motivación en el grupo de trabajo. 2.- Lenguaje y documentos administrativas. 3.- Organización y régimen jurídico de la Administración Pública. 4.- Información y atención al ciudadano. | 1.- Experiencia reciente en labores de dirección y distribución de información en la oficina de información educativa. 2.- Elaboración de material informativo y coordinación de documentos y contenidos de publicaciones de la oficina de información educativa. 3.- Información presencial al ciudadano, con disponibilidad horaria, en materia educativa y homologación y convalecidación de títulos extranjeros. 4.- Dirección y coordinación de la Oficina de Información educativa en caso de sustitución del Jefe de la Oficina. | 1.- Experiencia reciente en labores de dirección y coordinación de oficinas de información al ciudadano. 2.- Experiencia en información presencial al ciudadano en temas educativos y homologación y convalecidación de títulos extranjeros. 3.- Conocimientos en Derecho Administrativo, en procedimientos de homologación y convalecidación de títulos extranjeros y en aplicación de las directivas de la Unión Europea sobre reconocimiento profesional. 4.- Experiencia en elaboración de documentos y publicaciones de la oficina de información educativa. 5.- Amplio conocimiento del sistema educativo. | 2 | |
| 18 | DE INFORMACION Y PUBLICACIONES - Jefe de Negociado de Información | Madrid | 1 | AE | BIC | EX11 | 18 | 2422.32 | | 1.- Información y atención al ciudadano con disponibilidad en materias relacionadas con la Secretaría de Estado de Cultura. 2.- Cursos de informática para usuarios: Ms-DOS, Microsoft Excel, Access. 3.- Curso de Programación HTML. | 1.- Experiencia reciente en oficinas de información al público en materia de cultura. 2.- Preparación de material informativo escrito para facilitar al ciudadano. 3.- Manejo y gestión de las bases de datos documentales de la Sección. 4.- Mantenimiento de programa estadístico de la Sección. | 1.- Experiencia reciente en atención directa presencial y telefónica al público en materia de cultura. 2.- Experiencia y conocimiento en procedimientos de gestión de ayudas y premios propios de la Secretaría de Estado de Cultura y en ofertas de empleo público. 3.- Conocimiento y manejo de bases de datos documental Knotes para Windows y Access; Toma de cálculos Excel, correo electrónico y programación de páginas Web en HTML. 4.- Conocimientos de inglés y francés. | 2 |
| 19 | - Jefe de Negociado N.16 | Madrid | 1 | AE | CIO | EX11 | 16 | 5404.8 | | 1.- Información y atención al público, con disponibilidad horaria, en materias educativas y homologación y convalecidación de títulos extranjeros. 2.- Consultación a consultas escritas, telefónicas y electrónicas en temas educativos y homologación y convalecidación de títulos. 3.- Documentación. 4.- Introducción a Internet. | 1.- Información y atención al ciudadano, con disponibilidad horaria, en materias educativas y homologación y convalecidación de títulos extranjeros. 2.- Atención al ciudadano en la Administración Pública. 3.- Apoyo a trabajos de actualización de documentación informativa. | 1.- Experiencia reciente en oficinas de información y en atención presencial al ciudadano, especialmente en temas educativos y convalecidación de títulos extranjeros. 2.- Experiencia en labores de recogida y actualización diaria de documentos y publicaciones de información educativa al ciudadano. 3.- Conocimiento y experiencia en el procedimiento administrativo de equivalencia de certificado de escolaridad a efectos profesionales. 4.- Experiencia en procedimiento de convalecidación y homologaciones de títulos universitarios y en utilización de bases de datos en la materia. 5.- Experiencia en utilización de redes INTRANET y Web del MECD. | 2 |
| 20 | - Jefe de Negociado N.16 | Madrid | 1 | AE | CIO | EX11 | 16 | 3767.64 | | 1.- Información y atención al ciudadano, con disponibilidad horaria, en materias educativas y homologación y convalecidación de títulos extranjeros. | 1.- Experiencia reciente en oficinas de información y en atención presencial al ciudadano, especialmente en temas educativos y convalecidación de títulos extranjeros. | 6 | |

| Nº orden | Unidad (puesto de trabajo) | Lugar/ent. | Nº Pza. | Apeón | Gr. | Cargo | Nivel CO | Ciclo formativo | Cursos de formación | Descripción de funciones | Méritos | Punt. Max. |
|----------|--|------------|---------|-------|-----|-------|----------|-----------------|--|---|--|------------|
| 21 | - Auxiliar de Información N.12 | Madrid | 1 | AE | D | EX11 | 12 | 5153/64 | 1.- Introducción a Internet. 2.- Correo electrónico. 3.- Access 4.- Word avanzado. | 1.- Información y atención al ciudadano : con disponibilidad horaria, en materias culturales y en procedimientos administrativos relacionados con la gestión de personal. 2.- Contestación a consultas escritas, telefónicas y electrónicas en asas materias. 3.- Actualización de documentación informativa y contenidos página Web. | 2.- Conocimiento y experiencia en aplicación informática de consultas electrónicas del ciudadano (INFOEUC). 3.- Experiencia en utilización de bases de datos de convocatorias y homologaciones de títulos y otras bases de datos utilizadas en información educativa. 4.- Conocimiento del procedimiento administrativo de homologación y convulación de títulos extranjeros. 5.- Experiencia en utilización de redes INTRANET y web del MECO. | 5 |
| 22 | - Auxiliar de Información N.12 | Madrid | 1 | AE | D | EX11 | 12 | 5153/64 | 1.- Jornada informativa en materia de cultura. 2.- Manejo y gestión de bases de datos de la sección de información cultural. 3.- Preparación de dossieres de material informativo de cultura. 4.- Mantenimiento del programa estadístico de la sección de información cultural. | 1.- Información y atención al ciudadano en materia de cultura. 2.- Manejo y gestión de bases de datos de la sección de información cultural. 3.- Preparación de dossieres de material informativo de cultura. 4.- Mantenimiento del programa estadístico de la sección de información cultural. | 1.- Experiencia vacante en oficinas de información y en atención presencial y telefónica al ciudadano en materia de cultura. 2.- Conocimiento y experiencia en procedimientos administrativos de tramitación de ayudas al teatro, cine y demás ayudas en el área de cultura. 3.- Conocimiento y experiencia en utilización de Bases de datos, Excel, Word, Knowsys, Internet. 4.- Experiencia en utilización de correo electrónico en labores de información a público en materia de cultura. 5.- Conocimientos de inglés. | 8 |
| 23 | SUBSECRETARIA GABINETE TÉCNICO DE LA SUBSECRETARIA - Secretaría de Puesto de Trabajo N.30 | Madrid | 1 | AE | C/D | EX11 | 14 | 3492/36 | 1.- Word avanzado. 2.- Excel 2000. 3.- Funciones Puesto Secretaría de Dirección. 4.- Registro de entrada y salida de documentos. | 1.- Organización de la agenda. 2.- Apoyo administrativo informático. 3.- Mantenimiento del archivo. 4.- Registro de entrada y salida de documentos. | 1.- Experiencia en Word. 2.- Experiencia en gestión de archivos. 3.- Experiencia en manejo de Excel y correo electrónico. 4.- Experiencia en puesto similar. 5.- Conocimientos de inglés. | 4 |
| 24 | SECRETAIRIA GENERAL DE EDUCACION Y FORMACION PROFESSIONAL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DEL PROFESORADO - Jefe de Servicio de Presupuestos y Gestión Económica | Madrid | 1 | AE | A/B | EX11 | 26 | 8183/28 | 1.- Contratación administrativa. 2.- Gestión financiera. 3.- Aplicación informática Económica. | 1.- Gestión económica y presupuestaria de programas de formación del profesorado. 2.- Experiencia en elaboración de presupuestos y memoria presupuestaria referidas a formación del profesorado. | 5 | |
| 25 | D.G. LIBROS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS SECCION NOBLEZA DEL ARCHIVO HISTORICO | Toledo | 1 | AE | B/C | EX11 | 18 | 3848/64 | 1.- Administración, gestión y adaptación de fórmulas de trabajo, desarrollo e implantación de los sistemas operativos de 2.- Experiencia demostrada en entornos y sistemas de red de área local. | 5 | | |

| Nº orden | Unidad (puesto de trabajo) | Licencia | Nº Pza Admón | Nº Gr. | Nº CD Cuadro | Cursos de formación | Descripción de funciones | Méritos | Punt Max | | |
|----------|--|----------|--------------|--------|--------------|---------------------|---|---|---|--|---|
| 25 | NACIONAL -Analista Programador | | | | | | red de área local. 2.- Redes locales y comunicaciones entre sistemas de información. 3.- Windows. 4.- Internet y correo electrónico. | 2.- Experiencia demostrada en instalación y configuración de clientes de servicios y aplicaciones en red, comunicaciones TCP/IP, software óptimico, correo electrónico. 3.- Experiencia en implantación y operación de software específico de tratamiento de archivos AER. 4.- Pertener al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado. | 5 | | |
| 26 | D.G. DE COOPERACION Y COMUNICACION CULTURAL S.G. DE COOPERACION INTERNACIONAL -Jefe de Sección de Unión Europea | MADRID | 1 | AE | EX11 | 24 | 2978,04 | 1.- Cursos sobre la Unión Europea. 2.- Colaboración en labores de clasificación, gestión y distribución de la documentación comunitaria y bibliotecas del área comunitaria. 3.- Gestión y coordinación del archivo documental y reuniones y Consejos de Ministros de Cultura de la U.E. 4.- Preparación y clasificación de la documentación para reuniones y Consejos de Ministros de Cultura de la U.E. 5.- Preparación de comunicaciones, informes y dossieres. 6.- Asistencia a reuniones relacionadas con el desarrollo de sus actividades. 7.- Actualización de la información sobre la Unión Europea que aparece en la página Web de la Subdirección General. | 1.- Experiencia en programas culturales de la Unión Europea. 2.- Dominio de idiomas francés e inglés. 3.- Conocimiento de la legislación comunitaria en materia cultural. 4.- Conocimientos de informática, trámite de textos, correo electrónico e internet. 5.- Experiencia en cooperación cultural internacional. | 5 | |
| 27 | DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES S.G. DE BECAS Y AYUDAS PARA LA FORMACION PROF.UNIV. -Jefe de Negociado N.º18 | Madrid | 1 | AE | CID | EX11 | 18 | 1135,92 | 1.- Tramitación administrativa/informática de las convocatorias de los programas de doctorado. 2.- Tramitación administrativa/informática Programa Séneca y certificados de calidad. 3.- Tramitación administrativa/informática de la documentación de las unidades asociadas Univ./CSIC. 4.- Atención e informática telefónica, electrónica y presencial al personal relacionado con las anteriores convocatorias. 5.- Manejo de bases de datos, hojas de cálculo, tratamiento de textos, internet y Correo electrónico. | 1.- Experiencia acreditada en convocatorias de becas. Séneca y programadas de doctorado. 2.- Experiencia acreditada en el manejo de bases de datos relacionados Oracle, Discoverer, Internet y Correo electrónico. 3.- Experiencia acreditada en puesto de trabajo relacionado con las funciones descriptas. | 6 |
| 28 | D.G. DE PROGRAMACION ECONOMICA, PERSONAL Y SERVICIOS S.G. DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS -Jefe Servicio de Gestión de Personal No Docente | Madrid | 1 | AE | EX11 | 26 | 8183,28 | 1.- Badaraj. 2.- Recursos Humanos: Gestión de Personal. 3.- Procedimiento administrativo. | 1.- Participar en la elaboración del anteproyecto del presupuesto anual del capítulo I de gastos del Departamento, así como la gestión de los créditos asignados al mismo. 2.- Tramitación y seguimiento de las prestaciones de los sistemas de Seguridad Social del personal. 3.- Elaboración de informes jurídicos en contestación a demandas en materias de Personal. 4.- Experiencia en la gestión de las prestaciones de los sistemas de seguridad social del personal. 5.- Experiencia en la elaboración de informes derivados de recursos y reclamaciones del orden jurisdiccional social y contencioso-administrativo en materia de personal. | 4 | |

ANEXO I / B

| Nº orden | Unidad (puesto de trabajo) | Licenciatura | Nº Pma | Adscripción | Nivel | Código | Gr. | Campo | Cursos de formación | Descripción de funciones | Meritos | Punt. Max. |
|----------|---|--------------|--------|-------------|-------|--------|-----|-------|---------------------|---|--|------------|
| 1 | SECRETARIA GENERAL TÉCNICA S.G. TÍTULOS, CONVALIDACIONES Y HOMOLOGACIONES - Jefe de Negociado N.18 | Madrid | 1 | AE | C/D | EX11 | 18 | | 4435/82 | 1.- Tramitación de expedientes de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria. 2.- Aplicación de la normativa correspondiente. 3.- Manejo de aplicaciones informáticas específicas. 4.- Preparación de escritos y comunicaciones a los interesados. 5.- Servicios en oficina de gestión directamente relacionada con los ciudadanos, con disponibilidad horaria. 6.- Experiencia en información al público. 7.- Conocimientos de idiomas comunitarios. | 1.- Experiencia reciente en la tramitación de expedientes de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria y con validación de títulos y estudios universitarios. 2.- Aplicación de la normativa correspondiente y Convenios Internacionales existentes. 3.- Conocimiento práctico del procedimiento administrativo general. 4.- Conocimiento práctico de los sistemas educativos extranjeros de educación no universitaria. 5.- Conocimientos de informática a nivel del usuario (tratamiento de textos, bases de datos y aplicaciones de gestión de expedientes). 6.- Experiencia en información al público. 7.- Conocimientos de idiomas comunitarios. | 6 |
| 2 | - Jefe de Negociado N.16 | Madrid | 1 | AE | C/D | EX11 | 16 | | 767/84 | 1.- Tramitación de expedientes de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros no universitarios, con aplicación de la normativa correspondiente. 2.- Manejo de aplicaciones informáticas específicas. | 1.- Experiencia actualizada en la tramitación de expedientes de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros no universitarios, con aplicación de la normativa correspondiente. 2.- Conocimiento actualizado de los sistemas educativos extranjeros no universitarios. 3.- Conocimiento práctico del procedimiento administrativo general. 4.- Conocimientos de informática a nivel de usuario. | 8 |
| 3 | - Jefe de Negociado N.16 | Madrid | 1 | AE | C/D | EX11 | 16 | | 3767/84 | 1.- Tramitación de expedientes de homologación de títulos extranjeros de educación superior. 2.- Aplicación de la normativa correspondiente. 3.- Manejo de aplicaciones informáticas específicas, preparación de escritos y comunicaciones a los interesados. 4.- Servicios en oficina de gestión directamente relacionada con los ciudadanos, con disponibilidad horaria. | 1.- Experiencia reciente en la tramitación de expedientes de homologación de títulos extranjeros de educación superior, especialmente en el ámbito europeo. 2.- Conocimiento y aplicación de la normativa correspondiente y últimas reformas. 3.- Conocimiento de los sistemas educativos extranjeros de educación superior de países europeos. 4.- Conocimiento práctico del procedimiento administrativo general. 5.- Conocimientos de informática a nivel del usuario (tratamiento de textos, bases de datos y aplicaciones de gestión de expedientes). 6.- Experiencia en información al público. | 2 |
| 4 | - Jefe de Negociado N.16 | Madrid | 1 | AE | C/D | EX11 | 16 | | 3767/84 | 1.- Tramitación de expedientes de homologación de títulos extranjeros de educación superior. 2.- Aplicación de la normativa correspondiente. 3.- Manejo de aplicaciones informáticas específicas, preparación de escritos y comunicaciones a los interesados. 4.- Servicios en oficina de gestión directamente relacionada con los ciudadanos, con disponibilidad horaria. | 1.- Experiencia actualizada en la tramitación de expedientes de homologación de títulos extranjeros de educación superior. 2.- Conocimiento y aplicación de la normativa correspondiente. 3.- Conocimiento de los sistemas universitarios extranjeros especialmente del área iberoamericana. 4.- Conocimiento práctico del procedimiento administrativo general. 5.- Conocimientos de informática a nivel de usuario (tratamiento de textos, bases de datos y aplicaciones de gestión de expedientes). 6.- Experiencia en información al público. | 2 |
| 5 | - Jefe de Negociado N.16 | Madrid | 1 | AE | C/D | EX11 | 16 | | 767/84 | 1.- Tramitación de expedientes de homologación de títulos extranjeros de educación superior. 2.- Manejo de aplicaciones informáticas específicas. | 1.- Experiencia actualizada en la tramitación de expedientes de homologación de títulos extranjeros de educación superior, con aplicación de la normativa correspondiente. 2.- Conocimiento práctico del procedimiento administrativo. | 8 |

| Nº orden | Unidad (puesto de trabajo) | Licencia | Nº Pza. Autónom | Nº Gr. Campo | Código Especialista | Nº CD | Cursos de formación | Descripción de funciones | Méritos | Punt. Max. | |
|----------|--|----------|-----------------|--------------|---------------------|-------|---------------------|--|---|--|-----------------------|
| 6 | S.G. DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES - Jefe de Negociado N.14 | Madrid | 1 | AE | C/D | EX11 | 14 | 5163 1.- Correo electrónico. 2.- Archivo. 3.- Access. 4.- Excel. | 1.- Información y atención al ciudadano, con disponibilidad horaria, en materias educativas y homologación y convaleciamiento de títulos extranjeros. 2.- Contestación a consultas escritas, telefónicas y electrónicas en temas educativos y homologación y convaleciamiento de títulos. 3.- Apoyo a trabajos de actualización de documentación informativa. 4.- Conocimiento del procedimiento administrativo de homologación y convaleciamiento de títulos extranjeros. 5.- Experiencia en utilización de redes INTRANET y Web del MECD. | General. 3.- Conocimientos de informática a nivel de usuario. | 8 4 |
| 7 | SUBSECRETA RIA GARANTE TÉCNICO DE LA SUBSECRETARIA - Secretaría de Puesto de Trabajo N.30 | Madrid | 1 | AE | C/D | EX11 | 14 | 3492,36 1.- Sistema de control de archivos administrativos. 2.- Correo electrónico. Internet. 3.- Secretaría de Dirección. 4.- Windows y Word avanzado. 5.- Registro de entrada y salida de documentos. | 1.- Organización de la agenda. 2.- Apoyo administrativo informático. 3.- Mantenimiento del archivo. 4.- Registro de entrada y salida de documentos. | 1.- Experiencia en Word. 2.- Experiencia en gestión de archivos. 3.- Experiencia en manejo de Internet y Correo electrónico. 4.- Experiencia en puesto similar. | 6 5 4 5 |
| 8 | D.G. PROGRAMACION ECONOMICA, PERSONAL Y SERVICIOS S.G. ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS - Jefe de Servicio de Régimen Jurídico | MADRID | 1 | AE | A/B | EX11 | 26 | 8163,28 1.- Excel 97. 2.- Access 97. 3.- Word 6.0. | 1.- Elaboración de informes 2.- Gestión y tramitación de recursos y demandas del personal funcionario y laboral. 3.- Tramitación de procedimientos administrativos para el cumplimiento de sentencias. 4.- Comunicación con Tribunales de Justicia. | 1.- Licenciatura en Derecho. 2.- Experiencia en tramitación de procedimientos referidos a solicitudes y reclamaciones de personal funcionario. 3.- Experiencia en elaboración de informes sobre recursos administrativos y demandas interpuestas ante los juzgados de lo social y por personal incluido en el Convenio Colectivo Único. 4.- Experiencia en la resolución de reclamaciones previas a la vía laboral por personal incluido en el Convenio Colectivo Único. 5.- Experiencia en actos de comunicación con las abogacías del Estado y Tribunales de Justicia. | 2 5 6 4 3 |

ANEXO II
CERTIFICADO DE MÉRITOS

D./DÑA:

CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos**1. DATOS PERSONALES**

| | |
|--|------------------------------------|
| Apellidos y nombre: | D.N.I.: |
| Cuerpo o Escala: | Grupo: N.R.P.: |
| Administración a la que pertenece (1): | Titulaciones académicas (2): |

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

- ~ Servicio activo ~ Servicios especiales ~ Servicios Comunidades Autónomas (Fecha traslado:
- ~ Excedencia voluntaria Art. 29.3 Ap..... Ley 30/84 (Fecha cese servicio activo:
- ~ Excedencia para el cuidado de familiares Art. 29.4, Ley 30/84 Toma posesión último destino definitivo:
(Fecha cese servicio activo: (3).....)
- ~ Suspensión firme de funciones: Fecha terminación periodo de suspensión:
- ~ Otras situaciones:

3. DESTINO**3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)**

Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegac. o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:

Denominación del puesto:

Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:

3.2. DESTINO PROVISIONAL(5)

a) Comisión de servicios en: (6)..... Denominación del puesto:

Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:

b) Reingreso con carácter provisional en:

Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:

c) Supuestos previstos en el art. 63 a) y b) del R.D. 364/1995:

~ Por cese o remoción del puesto ~ Por supresión del puesto

4. MERITOS (7)

4.1. Grado personal: Fecha consolidación: (8).....

Tiempo:

4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)

| Denominación | Sub. Gral. o Unidad asimilada | Centro Directivo | Nivel | (Años,Meses, Días) |
|--------------|-------------------------------|------------------|-------|--------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:
Curso

4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

| Administración | Cuerpo o Escala | Grupo | Años | Meses | Días |
|----------------|-----------------|-------|-------|-------|-------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Total años de servicios:(10)

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por Orden de fecha
..... B.O.E..... (Lugar, fecha, firma y sello.)

OBSERVACIONES AL DORSO: SI ~ NO ~

Observaciones: (11)

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
C = Administración del Estado
A = Autonómica
L = Local
S = Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 63 a) y b) del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril).
- (6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán también los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de publicación de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte convocado por:

Orden de fecha ("B.O.E".....)

| Nº REGISTRO PERSONAL | D. N. I. | CUERPO O ESCALA | GRUPO |
|----------------------|----------|-----------------|-------|
| | | | |

DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE |
|-----------------|------------------|--------|
| | | |

| FECHA NACIMIENTO | | | Acompaña certificado destino previo del cónyuge | Se acompaña petición del otro funcionario | TELF. CON PREFIJO |
|------------------|-----|-----|---|---|-------------------|
| DIA | MES | AÑO | | | SI [] NO [] |
| | | | | | |

| Domicilio: CALLE/PLAZA Y MUNICIPIO | C. P. | NACION/PROVINCIA/LOCALIDAD |
|------------------------------------|-------|----------------------------|
| | | |

SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL

| | | |
|---------------|-------------------------------|------------------------------|
| 1. ACTIVO [] | 1.1. Destino definitivo [] | 2. EXCEDENCIA VOLUNTARIA [] |
| | 1.2. Comisión de servicio [] | 3. SERVICIO EN CC.AA. [] |
| | 1.3. Destino provisional [] | 4. OTRAS..... |

DESTINO ACTUAL

| MINISTERIO, ORGANISMO O AUTONOMIA | PROVINCIA | LOCALIDAD |
|-----------------------------------|-----------|-----------|
| | | |
| DENOMINACION DEL PUESTO QUE OCUPA | | UNIDAD |
| | | |

DESTINO DE ORIGEN (Caso de EXCEDENCIA o si el destino actual no es el de origen.)

| MINISTERIO, ORGANISMO O AUTONOMIA | PROVINCIA | LOCALIDAD |
|-------------------------------------|-----------|-----------|
| | | |
| DENOMINACION DEL PUESTO QUE OCUPABA | | UNIDAD |
| | | |

(Fecha y firma.)

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA, PERSONAL Y SERVICIOS.

A N E X O IV**Destinos especificados
por orden de preferencia**

| Nº orden convocatoria | Orden preferente | PUESTO DE TRABAJO | Grupo | Nivel | Complemento específico | Localidad |
|-----------------------|------------------|-------------------|-------|-------|------------------------|-----------|
| | | | | | | |

APELLIDOS Y NOMBRE:
D.N.I.:

(Fecha y firma.)